

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 212-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN (1) PRACTICANTE PROFESIONAL EN LA CARRERA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARIADO O AFINES
I. GENERALIDADES
1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar un (1) practicante profesional en la carrera técnica de Administración o Secretariado o afines.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Subgerencia de Finanzas y Contabilidad.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado(a) de la carrera técnica de Administración o Secretariado o afines.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	No se requiere.

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyar en la recepción de documentos y verificación de estos en el Sistema de Trámite Documentario - STD, a fin de tener un buen control y seguimiento de los documentos.
2. Apoyar en la remisión diaria de documentos internos y externos al área de correspondencia, a fin de que las resoluciones, requerimientos, cartas y documentos en general lleguen oportunamente a su destino.
3. Apoyar en el archivo de documentos internos, memos, cartas, informes y otros, con la finalidad de conservar el orden y los colaboradores de esta Sub Gerencia tengan sus cargos sin dificultad.
4. Apoyar en la elaboración de documentos, obtención de copias y otros que requiera el área, con el fin de acelerar los trámites de pagos a clientes internos y externos.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Subgerencia de Finanzas y Contabilidad.
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.